

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103037-2017-00500-00

Mediante auto de fecha 26 de agosto de 2020 se ordenó incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CÉSAR AUGUSTO CHAVEZ PAVOLINI; sin embargo dicha orden también debió extenderse a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, toda vez que en el mismo auto se hizo mención en cuanto a la presentación de la publicación en prensa realizada por el apoderado de la parte demandante y en la que dichas personas fueron emplazadas en debida forma.

Tanto así que luego de verificar el registro realizado por la Secretaría el 28 de agosto de 2020 se observa que respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS en la casilla denominada "ES SUJETO EMPLAZADO" se indicó "NO".

En consecuencia, se ordenará que se incluya en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS también a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, por lo que el Juzgado

RESULEVE

PRIMERO: INCLUIR en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 4 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO